

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3444

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Mayo de 2002.-

## LEYES

LEY N° 2605

**El Poder Legislativo de la  
 Provincia de Santa Cruz  
 Sanciona con Fuerza de:  
 LEY**

**Artículo 1.- CREASE** la Reserva Provincial, de acuerdo a los términos de la Ley 786, a la zona denominada "Barco Hundido", de conformidad a las coordenadas que como Anexo I forman parte integrante de la presente, referenciado geográficamente entre la desembocadura del Cañadón León como límite norte y Punta Casamayor como límite sur, la línea de más bajas mareas como límite este y como límite oeste 200 metros hacia el continente a partir de la línea de más altas mareas, en el Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE MARZO DE 2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
 Vice Presidente 1°  
 E/E Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1245**

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del año 2002, mediante la cual se **CREA** la Reserva Provincial, de acuerdo a los términos de la Ley N° 786, a la zona denominada "**BARCO HUNDIDO**", de conformidad a las coordenadas que como ANEXO I forman parte integrante de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2605, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del año

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

2002, mediante la cual se **CREA** la Reserva Provincial, de acuerdo a los términos de la Ley N° 786, a la zona denominada "**BARCO HUNDIDO**" de conformidad a las coordenadas que como ANEXO I forman parte integrante de la misma.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás**

LEY N° 2606

**El Poder Legislativo  
 de la Provincia de Santa Cruz  
 Sanciona con Fuerza de:  
 LEY**

**PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y  
 CALCULO DE RECURSOS PARA 2002**

**Artículo 1.- FIJASE** en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 678.201.760.-), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2.002 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
GASTOS CORRIENTES	\$ 545.248.389.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 21.484.324.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 566.732.713.-</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES</b>	
GASTOS CORRIENTES	\$ 15.491.749.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 95.977.298.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 111.469.047.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 678.201.760.-</b>

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente Ley.-

**Artículo 2.- ESTIMASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 545.503.335.-), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle y lo que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.

<b>RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
CORRIENTES	\$ 471.638.800.-
DE CAPITAL	\$ 19.002.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 490.640.800.-</b>

<b>RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES</b>	
CORRIENTES	\$ 54.862.535.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 54.862.535.-</b>

**TOTAL:** \$ 545.503.335.-

**Artículo 3.- FIJASE** en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 51.741.000.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos de la Administración Provincial, de acuerdo al resumen que a continuación se indica, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, conforme planillas anexas:

<b>DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
- PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 530.200.-
- PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 50.610.800.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 51.141.000.-</b>

<b>DE ORGANISMOS DESC. Y CUENTAS ESPECIALES</b>	
- PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 600.000.-
- PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 0.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 600.000.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 51.741.000.-</b>

**Artículo 4.- FIJASE** en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizaciones de la deuda, conforme planillas anexas y detalle que sigue:

- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 19.500.000.-
- ORGAN.DESCENT.Y CTAS. ESPEC.	\$ 1.500.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 21.000.000.-</b>

**Artículo 5.- ESTIMASE** en la suma de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 153.698.425.-) la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se anexan y de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 146.132.913.-
- ORGANISMOS DESC. Y CTAS ESPEC.	\$ 7.565.512.-
TOTAL:	\$ 153.698.425.-

**Artículo 6.- ESTIMASE** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 132.698.425.-) el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las planillas anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 126.632.913.-
- FINANCIAMIENTO (ART.5)	\$ 146.132.913.-
- EROGACIONES (ART.4)	\$ (19.500.000.-)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 6.065.512.-
- FINANCIAMIENTO (ART.5)	\$ 7.565.512.-
- EROGACIONES (ART.4)	\$ (1.500.000.-)
TOTAL:	\$ 132.698.425.- \$ 132.698.425.-

**Artículo 7.- ESTIMASE**, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTICULO 1)	\$ 678.201.760.-
RECURSOS (ARTICULO 2)	\$ 545.503.335.-
AMORT. DEUDAS (ART. 4)	\$ 21.000.000.-
FINANCIAMIENTO POR CONT. (ART.5)	\$ 153.698.425.-
USO NETO DE CREDITO	\$ 0.-
TOTALES:	\$ 699.201.760.- \$ 699.201.760.-

**Artículo 8.-** Los importes que en concepto de erogaciones figurativas se incluyen constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se detallan en las planillas anexas.-

**Artículo 9.- FIJASE** en CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (14.193) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas anexas:

a) PODER EJECUTIVO	13.106
b) PODER LEGISLATIVO	398
c) PODER JUDICIAL	689

**Artículo 10.- FIJASE** en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Pre-

visión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
-Caja de Previsión Social	\$ 153.262.252.-
-Caja de Servicios Sociales	\$ 5.929.700.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

**Artículo 11.- FIJANSE** para el año 2002 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las planillas que se anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 68.600.000.-
FO.MI.CRUZ	\$ 7.229.400.-
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 4.295.000.-
Canal Pcial. de Televisión	\$ 4.024.000.-
I.S.P.R.O.	\$ 6.896.500.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

**Artículo 12.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y compensaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación.

No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse en TRESCIENTAS (300) las vacantes docentes y en CIEN (100) las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado o transitorio en salud pública en otros CIENTO VEINTE (120).-

**Artículo 13.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

**Artículo 14.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar un anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Crédito Presupuestario de las Partidas Bienes y Servicio No Personales y Bienes de Capital de cada Jurisdicción del Poder Legislativo, Poder Judicial, Administración Central y Tribunal de Cuentas, así como también para la partida de Trabajos Públicos del Consejo Agrario Provincial a los fines de atender pagos, caja chica, fondos fijos y anticipos de viáticos.-

**Artículo 15.- FIJASE** en MIL TRESCIENTOS

OCHENTA Y TRES (1.383), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO	1.298
b) PODER JUDICIAL	55
c) PODER LEGISLATIVO	30

**Artículo 16.- DISPONESE**, sin perjuicio de las aplicaciones ordenadas oportunamente por las Leyes números 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540 y 2564 que importan una autorización para el ingreso de recursos extraordinarios con independencia del ejercicio para el que fueron emitidas, que el Poder Ejecutivo queda autorizado para la aplicación de una suma superior a las expresadas si la situación extraordinaria del país así lo requiere y teniendo en consideración la actual situación que se vive al momento de tratamiento de la presente Ley, a fin de garantizar con estos fondos el cumplimiento del plan de obras o el normal funcionamiento del Estado.

Esta autorización deberá entenderse específicamente conferida en caso de déficit derivado de incumplimientos de compromisos del Gobierno Federal, pronunciada caída de la recaudación, crecimiento de erogaciones por incremento inflacionario de precios o por impacto de la devaluación, necesidad de asistencia a los municipios, mejora del perfil de la deuda o necesidad de incremento de la inversión en obra pública.

**Artículo 17.- DEJASE ESTABLECIDO** que con el dictado de la presente Ley, encuentrense cumplidos los procedimientos de ratificación que pudieran ser menester respecto de las normas dictadas para enfrentar las circunstancias generadas por los atrasos e incumplimientos del Gobierno Nacional mediante Decretos Provinciales Números 2282/01, 2291/01, 2319/01, 2347/01 y 2348/01.

**Artículo 18.- FACULTASE** al Poder Ejecutivo, para equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de Diciembre del año 2001 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial, los fondos especiales para Micro-Emprendimientos Empresa Joven, y las sumas que se encuentran a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno.

**Artículo 19.- SUSPENDASE**, hasta tanto se logre eliminar el déficit previsional y se garantice el autosostén de la Caja de Previsión Social, el beneficio establecido en el Artículo 128 de la Ley 1782 modificado por la Ley 2060.

**Artículo 20.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a las obligaciones aprobadas en esta Ley así como para la Ley 2564, a sustituir PESOS por LECOP en conformidad con lo dispuesto en la "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" suscripto con el Gobierno Nacional y ratificado por Ley 2602, así como por aquellos que perciba por cualquier causa u origen.

**Artículo 21.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1271**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se **FIJA el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2002** de la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2606, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se **FIJA el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2002** de la Administración Provincial.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N.** Waldo José María Farías

**LEY N° 2607**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**Artículo 1.- FIJASE** la suma de Pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 10.629.411,00) al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.002, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
Administración			
General	\$ 10.629.411	\$ 10.549.411	\$ 80.000

**Artículo 2.-** Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1 serán atendidas con cargo al ANEXO 10 - HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - del Presupuesto General de la Provincia.

**Artículo 3.- FIJASE** en un total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) los cargos de la

Planta de Personal para el Ejercicio Financiero 2.002, los que se discriminarán de la siguiente forma: VEINTICINCO (25) Autoridades Superiores; SESENTA Y CUATRO (64) Personal Superior; CIENTO OCHENTA (180) Personal Planta Permanente; TREINTA (30) Personal Contratado; CIENTO VEINTINUEVE (129) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera SIN ESTABILIDAD).

**Artículo 4.-** Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior, Personal Contratado y Personal Escalonado se fijarán por Resoluciones de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados "ad-referéndum" del Cuerpo.

**Artículo 5.-** Las erogaciones reservadas del señor Vice-Gobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con acuerdo de los Bloques Parlamentarios que componen esta Legislatura.

**Artículo 6.-** La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y las modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, quedando facultado la Presidencia a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba en la medida de los mayores fondos que reciba.

**Artículo 7.-** La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14° de la Ley 760 de Contabilidad. Dése por ratificada la Resolución de Presidencia N° 548/2001.

**Artículo 8.-** La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.

**Artículo 9.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1272**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se **FIJA el PRESUPUESTO DEL AÑO 2002** de la Honorable Cámara de Diputados; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2607, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se **FIJA el PRESUPUESTO DEL AÑO 2002** de la Honorable

Cámara de Diputados.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N.** Waldo José María Farías

**DECRETO DEL  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1246**

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 27 de Marzo del corriente año que dispone: **CREASE** el Parque Provincial de acuerdo a la Ley N° 786 a la zona denominada "**PUNTA GRUESA**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes requeridos a las diversas áreas relacionadas con la materia regulada, de particular relevancia resulta el completo análisis suministrado por la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas Provincial (Nota N° 099/SEP/02), en el cual se aborda el tema desde varios puntos de vista, tales como inventario forestal, actividades desarrolladas en el sector e informes técnicos (Recursos naturales, localización geográfica del área y su masa boscosa, etc.), concluyéndose en el mismo que "**las observaciones contenidas en el presente informe se realizan desde la visión de un área que analiza los recursos existentes como elementos que permiten el desarrollo de actividades económicas como parte de uno de los factores decisivos del arraigo poblacional por lo que estas apreciaciones deben necesariamente compatibilizarse con las recomendaciones emanadas por las áreas técnicas dependientes de la autoridad de aplicación en materia de bosques**";

Que del análisis efectuado surge que el Artículo 1° del Proyecto de Ley sancionado, crea el Parque Provincial en la zona denominada "Punta Gruesa" "**de acuerdo a los términos de la Ley N° 786**" - Dicha Ley en su Artículo 3° define la figura de Parque Provincial previendo en su Artículo 4° que "**sin perjuicio de la prohibición general establecida y excepciones referidas en el Artículo anterior, queda expresamente prohibido en los Parques Provinciales...3) La explotación forestal**";

Que asimismo de los antecedentes e informes remitidos surge que existe en el área una actividad maderera boscosa, observándose que la superficie determinada en la creación del Parque Provincial comprende dicha área, de lo cual se infiere que la creación del área protegida no tuvo en cuenta esta actividad económica impidiendo con ello la continuidad de la misma. Además se protege sólo una parte del ecosistema del bosque dado que el mismo en su totalidad posee una superficie más amplia que la delimitada en la ley sancionada;

Que teniendo en cuenta las diversas actividades que se desarrollan en el sector conocido como "Punta Gruesa", y la realidad socioeconómica que vive en la Cuenca hoy, la restricción de uso de esta área redundará en perjuicio de la economía informal de la que hacen uso los pobladores de menores recursos de las localidades vecinas;

Que resultaría factible compatibilizar los intereses de las partes involucradas en este tema, en cuanto a que es posible preservar el recurso y realizar una actividad extractiva con un control estricto por parte de los organismos de contralor, en el marco de un

programa de explotación evaluado y aprobado por especialistas, remarcando la necesidad de la intervención de la autoridad de aplicación de la normativa vigente en el tema, es decir el Consejo Agrario Provincial, el que a la fecha cuenta con numerosas facultades y atribuciones conferidas por dichas normas;

Que para hacer posible ello debe considerarse en el marco de la Ley N° 786, aquella figura de protección del área que posibilite el desarrollo sustentable de actividades económicas dentro de las economías informales y formales que manejan los pobladores de la región con el seguimiento de la autoridad de aplicación. La "reserva provincial", prevista en los Artículos 7° y 8° de dicha Ley, se adapta perfectamente a la protección legal perseguida por el legislador, tendiente a conservar el área boscosa existente en la superficie delimitada en el Artículo 1° del proyecto sancionado, así como permitir la continuidad de la explotación con los correspondientes controles del Estado Provincial, máxime teniendo en cuenta el cúmulo de facultades con que cuenta el Consejo Agrario Provincial en materia de bosque, tal como se señalara en párrafo anterior;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 106° de la Constitución Provincial, correspondé que este Poder Ejecutivo proceda al veto del Artículo 1° de la Ley sancionada ofreciendo texto alternativo;

Por ello y atento al Dictamen N° 10/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VETASE**, el Artículo 1° de la Ley sancionada en fecha 27 de Marzo del corriente año que dispone: "CREASE el Parque Provincial de acuerdo a los términos de la Ley N° 786 a la zona denominada "Punta Gruesa", con una superficie de 2294 Ha., 1750 m2., con los límites que se indican y describen en el ANEXO I", por las razones expuestas en los considerandos del presente ofreciéndose el siguiente texto alternativo:

"**Artículo 1°.-** Créase la Reserva Provincial de acuerdo a los términos de la Ley N° 786 en la zona denominada "Punta Gruesa", con una superficie de 2294 Ha., 1750 m2., con los límites que se indican y describen en el ANEXO I".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos, tome conocimiento Ministerio de Economía y Obras Públicas (Consejo Agrario Provincial), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 229.717/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Fabiola VARGAS LONCON (D.N.I. N° 18.708.034), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 16 - Agru-

pamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.117,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.352/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Ernesto Vicente BARRIOS (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.256.662), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de El Chaltén, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.593,07)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 561

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.457/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Alejandra BINIMELIS (D.N.I. N° 23.655.397), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.204,94)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA

PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.464/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Beatriz GOTTIG (D.N.I. N° 17.731.007), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.684,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 563

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.047/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Amancio BURGOS (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.422.739) para cumplir funciones como Administrativo en la Dirección del Centro Comunitario Virgen del Valle de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.287,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.103/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Oscar NAVARRO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.708.546), para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Hospital Regional de Río

Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.745,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 565**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.227/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena del Carmen **MALDONADO** (D.N.I. N° 17.185.021), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.505,11)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 566**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.946/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Néstor Rubén **CROIGVERG** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.599.610), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.037,47)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública -

ca - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 567**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.358/02.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 11 de Enero del año 2002, al señor Miguel Angel **BARRIENTOS** (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.359), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

**DEJASE CONSTANCIA**, que en la liquidación final que se practique se deberá incluir la cantidad de treinta y seis (36) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 suspendida por inicio de carpeta médica previa a su deceso.-

**DECRETO N° 568**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 229.632/0L.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Daniel **FAJARDO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.107) para cumplir funciones en Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 569**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 217.243/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Zulema **MAYAN** (D.N.I. N° 5.906.983), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.123,99)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 570**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 219.504/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Pablo Alberto **BACCI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.244.661), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cardiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.879,72)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 571**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 223.832/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Félix Elías **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.424.278), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 5.565,01)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0429**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2002.-  
Expediente IDUV N° 002.771/24/1995.

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 06 Manzana N° 23 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor RODRIGUEZ, Fabián Darío Gabriel (DNI N° 16.477.542) de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Junio de 1.964, de profesión empleado de estado civil soltero, en condominio con la señora SUAREZ, Susana Fabiana (DNI N° 18.884.384) de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Mayo de 1.965, de profesión, ama de casa, de estado civil divorciada y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.709,36.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 72,36.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

## DISPOSICION S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.654-MEyOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero CORMORAN (Matrícula 1611) por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 14 al 19 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el MON-PESAT (Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Local	Posición
16-06-01	11:52	46° .24' .52S 67° .12' .24W
" " "	02:52	46° .24' .48S 67° .12' .24W
" " "	05:30	46° .23' .92S 67° .10' .44W
19-06-01	15:22	46° .28' .28S 67° .04' .60W
" " "	17:48	46° .22' .04S 67° .10' .76W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de

acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 053-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P CORMORAN (Matrícula 1611), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 14 al 19 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

## DISPOSICIONES I.P.J.

**DISPOSICION N° 066**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 030-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (c.f.) LALCEC RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 072-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la ASOCIACION LALCEC RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fejas 4/7.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 703 de fecha 15 de Marzo de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 082**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 030-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (c.f.) PILOTOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 092-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la ASOCIACION PILOTOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fejas 2/4.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 704 de fecha 16 de Abril de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 091**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 046-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CENTRO DE RESIDENTES RIOJANOS FACUNDO QUIROGA, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 093-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO DE RESIDENTES RIOJANOS FACUNDO QUIROGA, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/6 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 705 de fecha 18 de Abril de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 053**RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2002.-  
Expediente N° 414.615/00.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.488,00) a la Empresa INDUSTRIA CHUBUT S.R.L. y/o titular del dominio V-099168, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 054**RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2002.-  
Expediente N° 402.150/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio VKG-697, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 055**RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2002.-  
Expediente N° 402.071/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GLACIAR PLUS S.A., y/o titular del dominio CHJ-706, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 056**RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2002.-  
Expediente N° 402.085/01.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F. y CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.488,00) a la Empresa GARRIDO MAUTZ CLAUDIA y/o titular del dominio CIK-168, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 057**RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2002.-  
Expediente N° 402.060/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa NEC ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DMD-043, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS****EDICTO**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por Subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ALBERTO ALEJANDRO ORMISTON en autos caratulados "ORMISTON, ALBERTO ALEJANDRO s/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° O-2741/02 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° DOS: Abril 4 de 2002.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don RUBEN DARIO, en los autos caratulados "DARIO RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° D-8.833/00.- Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Uno con asiento en Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Manuel

Villa Menéndez en los autos caratulados "Villa Menéndez, Manuel s/sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. V-18525/02).-  
 - Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-  
 RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
 Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° a cargo de Fernando Gabriel Amaya en los autos caratulados "CHEGUEN S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° CH-5202/98, el Martillero Público Sr. Benjamín Martínez Junco, subastará el día 10 de Mayo de 2.002 a las 16.00 hs. en las calles Gobernador Gregores y 9 de Julio de la localidad de Pico Truncado los siguientes inmuebles: N° 1) Un inmueble ubicado en calle Moyano Casa N° 12, Manzana 182, parcela N° 18 - Superficie del terreno 408 mts.2 Vivienda: Casa Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, baño, cocina, despensa y living-comedor en regular estado de conservación, en la parte de atrás se encuentra una edificación, realizada hasta el encadenado, en ladrillo cerámico, una construcción en forma rectangular de aproximadamente 60 mts.2.- **Deudas en:** S.P.S.E. \$ 439,80, Municipalidad \$ 209,31.- **Base:** \$ 22.940,00 (Pesos veintidós mil novecientos cuarenta).- N° 2) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento 832, Manzana 32, Lote C - Superficie de 530 mts.2 donde se encuentra construida una casa habitación Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, sala de estar, cocina, lavadero, baño y despensa, en buen estado de conservación, y en la parte delantera del terreno una construcción de 14 mts.2 construido en ladrillo cerámico hasta el encadenado.- **Deudas en:** S.P.S.E. \$ 48.64, Municipalidad \$ 45.55.- **Base:** \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).- **CONDICIONES:** el remate se realizará con las bases mencionadas, al contado y en efectivo, y al mejor postor. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- Los inmuebles se encuentran en la actualidad ocupados por los respectivos dueños.- Si en el primer llamado no hubiere ofertas se procederá, luego de media hora a un nuevo llamado con el 50% de la base, y si nuevamente no hay ofertas se procederá luego de media hora más, a un nuevo llamado, esta vez sin base.- Para visitar los inmuebles se deberá contactar al martillero al teléfono 0297-4992-010.-  
**PICO TRUNCADO**, 15 de Abril de 2.002.-

**FERNANDO G. AMAYA**  
 Jefe de Despacho  
 Sec. Civ. Lab. y de Minería  
 Juzgado 1era. Instancia N° 1  
 Pico Truncado

P-4

**LICITACIONES**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a través de la UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ UN.E.PO.S.C.**

**Llama a Licitación para:**  
**"REMOCION DE MATERIAL ACUMULADO EN EL COFFERDAM SUR DEL PUERTO CALETA PAULA Provincia de Santa Cruz"**

LICITACION PUBLICA N° 001 -UN.E.PO.S.C. - 2002

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos (\$ 200,00)

**FECHA DE APERTURA:** 28 de Mayo del 2.002 a las 17,00 horas

**LUGAR DE APERTURA:** En la Sede de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., sita en la calle Gdor. Lista N° 395 - T.E. (02966) 422352/429013 de la Ciudad de RIO GALLEGOS Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Dirección citada anteriormente y en el Puerto CALETA PAULA, T.E. (0297) 4853351/4853342 - CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 22 de Abril del 2.002 y hasta dos (02) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas.-



**Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz**  
**Ministerio de Economía y Obras Públicas**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**REMODELACION EDIFICIO PARA ESCUELA ESPECIAL N° 7 en LAS HERAS**

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2002

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 245.000

**PLAZO:** 6 MESES

**FECHA DE APERTURA:** 22/05/2.002 - A LAS 11 HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 245.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 22/04/2.002.-

**LUGAR:** SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-

**CONSULTAS:** DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**



P-2

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3444**

**LEYES**

- 2605 - CREASE la Reserva Provincial de acuerdo a los términos de la Ley 786, a la Zona denominada "Barco Hundido".-
- 2606 - FIJASE, en la suma de \$ 678.201.760 los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2002.-
- 2607 - FIJASE la suma de \$ 10.629.411,00 el Presupuesto de la H.C.D. por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002.- Págs. 1/3

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1245 - PROMULGASE bajo el N° 2605 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 27-03-01.-
- 1271 - PROMULGASE bajo el N° 2606 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 25-04-02.-
- 1272 - PROMULGASE bajo el N° 2607 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 25-04-02.-
- 1246 - VETASE el Artículo 1° de la Ley sancionada de fecha 27-03-02 que dispone CREASE EL PARQUE PROVINCIAL de acuerdo a los términos de la Ley 786 a la zona denominada Punta Gruesa.- Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571.- Págs. 4/5

**RESOLUCION**

- 0429-IDUV-02.- Págs. 6

**DISPOSICIONES**

- 085-S.P.y A.P.-02 - 066-082-091-I.G.P.J-02 - 047-054-055-057-D.P.T.-02.- Págs. 6/7

**EDICTOS**

- ORMISTON - DARIO - MENENDEZ - CHEGUEN S.R.L. Págs. 7/8

**LICITACIONES**

- 001-UN.E.PO.S.C.-02 - 06-I.D.U.V.-02.- Págs. 8

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página -	\$ 80,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-